ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (10-2019). *En la ciudad de Guatemala, el cinco de febrero de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente:* ***PRIMERO:*** *El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy.* ***SEGUNDO:*** *Se firmaron los Acuerdos números del 47-2019 al 57-2019 y Resolución número 19-2019.* ***TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.*** *Actividades a realizar:* ***1.1.*** *Proceso Electoral 2019:* ***Magistrado Vocal I,*** *manifiesta que recibió por parte de la Casa de la Cultura de Guatemala, en los Ángeles California, agenda en la cual se contemplan actividades relacionadas con el Voto en el Extranjero, entre otras, como explicar la mecánica del voto en el extranjero, dichas actividades se llevarán a cabo en ese Estado los días comprendidos del 15 al 18 de febrero del presente año, para lo cual invitan a 6 personas a participar, indica que podría designarse a la Ingeniera Claudia Liceth Rojas Morales de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero; el Licenciado Sergio Estuardo Jiménez Rivera, Coordinador II de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y las señoras Ana Patricia Cruz Flores y Dalila Lucrecia Márquez González, Oficinistas III y II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, y si lo consideran estaría participando su persona. Lo cual es aprobado por el Pleno. Así mismo, el Pleno de Magistrados dispone autorizar que los boletos aéreos correspondientes, para el personal anteriormente relacionado, se adquieran con cargo al Fondo Rotativo, conforme al Acuerdo 4-2019, de fecha 11 de enero del presente año y al artículo 44, literal f, de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera directa por excepción.* ***Magistrada Vocal IV,*** *se refiere al pacto ético que será firmado por los participantes en este proceso electoral. Indica que la Jefa del Departamento de Cooperación, estará enviando a cada Magistratura una copia del mismo.* ***Magistrado Vocal III,*** *al respecto manifiesta que este pacto se debe firmar hasta que estén todos inscritos, es decir a partir del 18 de marzo del presente año.* ***Magistrado Vocal II,*** *indica que lo mejor es que se invite a todos aunque se encuentre en trámite su inscripción.* ***Magistrado Vocal I,*** *manifiesta que se puede hacer antes del cierre de inscripción, podría ser una semana antes, ya que es para todos los participantes.* ***1.2.*** *Post Consulta Popular 2018:* ***Magistrada Vocal IV,*** *se refiere a que aún se encuentra pendiente la memoria de la Consulta Popular 2018, la cual ya se devolvió con las respectivas observaciones al Director del Instituto Electoral, el Pleno de Magistrados dispone que la Magistrada coordine este asunto con el Director del Instituto referido, para que atienda las observaciones formuladas.* ***2.*** *Señor Álvaro Enrique Arzú Escobar, Presidente del Congreso de la República de Guatemala, a través de oficio número PRES/195-2019, de fecha 25 de enero de 2019, solicita se le conceda al equipo de Comunicación Social del Congreso de la República, una Audiencia con el Inspector General del Tribunal Supremo Electoral, Doctor Oscar Sagastume Álvarez y con las personas que se consideren convenientes, con el objeto de aclarar dudas con respecto a la línea que debe mantener la comunicación de ese Alto Organismo, con el fin de respetar la normativa electoral vigente. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a las disposiciones contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en el Decreto número 1-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 18 de enero del presente año, exhortándolo a que mantengan su actuar dentro de lo establecido en la normativa relacionada.* ***3.*** *Diputado Juan Manuel Giordano Grajeda, Segundo Secretario de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, mediante oficio número 19-2019, de fecha 29 de enero de 2019, solicita se informe sobre cuáles son las limitaciones en cuanto a*

los medios de comunicación y redes sociales como dignatario de la Nación y teniendo en cuenta la observancia de la Ley. Lo anterior, en relación a las restricciones de propagandas emanadas de las nuevas disposiciones del Tribunal Supremo Electoral y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tomando en cuenta que sí es permitido y que para no incurrir en delitos. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a las disposiciones contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en el Decreto número 1-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 18 de enero del presente año, exhortándolo a que mantengan su actuar dentro de lo establecido en la normativa relacionada. ***4.*** *Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, por medio de oficio número IFCCEP-O-014-1-2019, de fecha 23 de enero de 2019, remite el informe presentado por el Licenciado José Rafael Curruchiche Cucul, Agente Fiscal de la Fiscalía de Delitos Electorales del Ministerio Público, referente al caso de Financiamiento Electoral Ilícito, en contra de las señoras Paulina Paiz Riera de Morales y Olga Vitalia Méndez López de Figueroa, dentro de la causa penal 01073-2016-00359, en el cual indica que:* ***a)*** *Al tenor de lo establecido en la Ley Contra la Delincuencia Organizada, el doce de marzo del año 2018, las colaboradoras eficaces Paulina Paiz Riera de Morales y Olga Vitalia Méndez López de Figueroa, rindieron declaración testimonial en calidad de anticipo de prueba y el trece de marzo del año 2018, se aprobó judicialmente el Criterio de Oportunidad, a favor de Paulina Paiz Riera de Morales, Olga Vitalia Méndez López de Figueroa y la Entidad mercantil Novaservicios, Sociedad Anónima, a través de su Representante Legal, señora Olga Vitalia Méndez López de Figueroa;* ***b)*** *Asimismo, transcribe los puntos esenciales de los convenios de colaboración eficaz, suscritos con las colaboradoras en referencia:* ***b.1)*** *Del Convenio de Colaboración Eficaz suscrito con Paulina Paiz Riera de Morales: La colaboradora se compromete a reparar los daños ocasionados por los ilícitos cometidos, de acuerdo a su capacidad económica y en respeto del concepto de reparación integral en sus componentes de indemnización o compensación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición. Monto de Resarcimiento: La señora Paulina Paiz Riera de Morales deberá pagar en concepto de compensación o indemnización por los daños causados a la sociedad la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $45,000.00) o su equivalente en quetzales de acuerdo a la tasa de cambio que acuerdo al Banco de Guatemala este vigente; cantidad de dinero que estará destinada para este Tribunal, en específico a dos Unidades de reciente creación, siendo éstas: La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. Plazo del Resarcimiento: Reparará los daños y perjuicios causados u otorgará las garantías suficientes para su resarcimiento en el plazo de 6 meses a partir del 13 de marzo de 2018.* ***b.2)*** *Del Convenio de Colaboración Eficaz suscrito con Olga Vitalia Méndez López de Figueroa: Modo de Resarcimiento: La colaboradora deberá pagar en concepto de compensación o indemnización por los daños causados a la sociedad la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $45,000.00) o su equivalente en quetzales de acuerdo a la tasa de cambio de acuerdo al Banco de Guatemala este vigente. Plazo de Resarcimiento: Reparará los daños y perjuicios causados u otorgará las garantías suficientes para su resarcimiento, en el plazo de 6 meses a partir del 13 de marzo de 2018.* ***b.3)*** *Del Convenio de Colaboración Eficaz suscrito con la Entidad Novaservicios, Sociedad Anónima, a través de su Representante Legal, señora Olga Vitalia Méndez López de Figueroa: Modo de Resarcimiento: La Entidad mercantil Novaservicios, Sociedad Anónima, deberá pagar en concepto de compensación o indemnización por los daños causadas a la sociedad, la cantidad de dos millones trescientos setenta y tres mil cien quetzales. Monto que deberá hacerse efectivo en un plazo de hasta el 30 de enero de 2019. Plazo de Resarcimiento: Reparará los daños y perjuicios causados u otorgará las garantías suficientes para su resarcimiento en el plazo máximo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Bis del Código Penal. El Pleno de Magistrados dispone:* ***a)***

Darse por enterado; y ***b)*** *Se reitera que coordine las demás actividades y capacitaciones contenidas en el informe y de lo actuado entere al Pleno.* ***5.*** *Abogada Yolanda Ninette Guevara Solórzano, en representación de los señores Osward Daniel Rojas, Celia Victoria García Meléndez de Calvillo y William Josué Ochoa Samayoa, todos Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del partido político, Partido Liberal Nacional –PLG-, mediante memorial de fecha 24 de enero de 2019, expone lo siguiente:* ***a)*** *Que en relación a la Asamblea Nacional Extraordinaria del partido político, Partido Liberal de Guatemala –PLG- número 23-2018, procedieron a presentar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, por las falsificaciones de documentos y firmas que se dieron para la realización de la misma; lo cual hacen del conocimiento de este Tribunal, con el objeto de que se tome nota de lo acontecido y se proceda a emitir las notificaciones que correspondan, a efecto que se informe que dicha Asamblea Nacional, que se llevó a cabo el día 09 de diciembre del año 2018, no es legal; por haberse realizado en lugar distinto al señalado en la convocatoria publicada por esa organización política;* ***b)*** *Asimismo, informan que el día 24 de enero de 2019, sus representados, se encontraban en las afueras de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para hablar con el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, quien les indicó que la Asamblea Nacional Extraordinaria del día 09 de diciembre de 2018, había sido declarada sin lugar; por lo que en ese momento se dieron por notificados de dicha resolución;* ***c)*** *Manifiestan que ese Comité Ejecutivo Nacional del partido político, Partido Liberal de Guatemala –PLG-, acepta la resolución donde se declara a la Asamblea Nacional Extraordinaria IMPROCEDENTE, por varios hechos ilícitos que cometió el señor Andrés Ayáu García, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;* ***d)*** *Por lo que derivado de lo anterior, deben convocar nuevamente a una Asamblea Nacional Extraordinaria, aceptando ese Comité Ejecutivo, la resolución referida y en ningún momento la apelarán, con el propósito de que la misma quede firme lo más pronto posible; solicitando a este Tribunal, que se vele porque no haya corrupción o tráfico de influencias en las dependencias de la Institución. El Pleno de Magistrados acordó tomar nota y tenerlo presente para su oportunidad.* ***6.*** *Señor Jorge Mario Samayoa Sarceño, Secretario de la Corporación Municipal de Comapa, departamento de Jutiapa, a través de oficio número 11-2019, de fecha 30 de enero de 2019, remite copia del Acta de Asamblea Número 12-2018 de esa Municipalidad, en la cual consta que los Miembros de dicha Corporación Municipal, solicitan, que se considere el nombramiento de una nueva Junta Electoral Municipal en esa localidad; toda vez que las personas que han fungido como Integrantes de dicho Órgano Electoral Temporal, han tenido vínculos y/o tendencias hacia determinados partidos políticos o candidatos a la Alcaldía Municipal de Comapa; considerando con ello que no son personas idóneas, de conformidad con la Ley. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade a la Junta Electoral Departamental de Jutiapa para su análisis y consideración para cuando conforme la Junta Electoral Municipal, referida.* ***7.*** *Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, por medio de oficio número DF-028-2019, de fecha 25 de enero de 2019, remite Dictamen No. 01 de fecha 21 de enero de 2019, relacionado con la necesidad de realizar ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, por un monto de Q22,303,302.03; mismo que cuenta con la opinión favorable del Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral; acompañando para el efecto, el Proyecto de Acuerdo respectivo. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la ampliación presupuestaria solicitada.* ***8.*** *Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, mediante oficio número DPTO-O-27-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *De acuerdo a la asignación presupuestaria para funcionamiento, que fue aprobada a través del Decreto 25-2018 del Congreso de la República para el presente ejercicio fiscal 2019, se asignaron Q20.6 millones de quetzales menos que para el año 2018, por lo que en algunas situaciones,*

la Institución se verá desfinanciada, resultando insuficiente la disponibilidad a nivel de Programa, Actividad, Fuente de Financiamiento o Renglón; ***b)*** *Derivado de lo anterior,* ***solicita*** *autorización para poder utilizar saldos del renglón 991 Créditos de Reserva (Asignaciones sin destino dentro del presupuesto aprobado), con el objetivo de operar en los casos estrictamente necesarios, apegados a lo técnicamente establecido y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Número 554-2018 de este Tribunal, Normas Generales de Ejecución Presupuestaria. El Pleno de Magistrados dispone autorizar, la utilización de saldos del renglón 991 Créditos de Reserva.* ***9.*** *Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, a través de oficio número DPTO-O-25-01-2019, de fecha 24 de enero de 2019, somete a consideración el "Proyecto de Acuerdo de Aprobación de Gastos de Representación a favor de los miembros de la Junta Electoral del Distrito Central, Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos, con motivo del Evento de Elecciones Generales 2019", de conformidad con lo establecido en los Artículos 171, 172, 175, 179, 181 y 184 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone aprobar el proyecto relacionado.* ***10.*** *Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por medio de oficio número DICEP-O-069-2019, de fecha 28 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *De conformidad con el Acuerdo Número 556-2019, se aprobó el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019 Segunda Fase, teniendo como fecha de inicio el 03 de enero de 2019 y fecha de finalización la que se estableciera en febrero como fecha de suspensión de la actividad de empadronamiento, considerando los 120 días antes de la fecha de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019;* ***b)*** *Conforme al Decreto Número 1-2019 de Convocatoria a Elecciones Generales, se estableció como fecha de suspensión de la actividad de empadronamiento, el 17 de marzo de 2019;* ***c)*** *Por lo anterior, solicita, la autorización para efectuar la ampliación del desarrollo del Plan en su Segunda Fase, al 17 de marzo de 2019, fecha en la cual se suspende la actividad de empadronamiento; lo que conlleva a plantear la ampliación del presupuesto que originalmente se presentó para desarrollar dicho Plan en su Segunda Fase; indicando que el costo estimado por la ampliación referida, es de Q1,857,000.00. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado.* ***11.*** *Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a través de oficio número DICEP-O-074-2019, de fecha 29 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *Derivado de la suspensión de la actividad de empadronamiento, hasta el 17 de marzo del año en curso, y el retraso que ha sufrido el inicio del Plan de Empadronamiento en su Segunda Fase en el interior de la República, considera necesario presentar una nueva propuesta para sufragar los gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que desarrollarán la actividad en la Segunda Fase de dicho Plan;* ***b)*** *Por lo manifestado, somete a consideración la nueva propuesta para sufragar los gastos referidos, para lo cual será necesario incrementar el Fondo Rotativo de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos; remitiendo para el efecto, una aproximación de las cantidades que se hacen necesarias para cubrir el transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento en cada departamento, las cuales ascienden a la cantidad de Q772,000.00. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado.* ***12.*** *Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, mediante oficio número DICEP-O-066-2019, de fecha 24 de enero de 2019, solicita autorización para la contratación del personal que será necesario, para desarrollar la actividad de empadronamiento en el interior de la República, dentro del Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019 Segunda Fase, con el objeto de que dicha actividad se desarrolle en tiempo. El Pleno de Magistrados dispone que*

se prorrogue el plazo a quienes ya están contratados. ***13.*** *Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, a través de oficio número GC-002-001-2019, de fecha 24 de enero de 2019, solicita autorización para efectuar la adquisición de los bienes que se encuentran dentro del grupo de gasto 300, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el cual describe así: 1000 computadoras portátiles. Equipo que servirá para cada uno de los operadores-verificadores que cubrirán los diferentes centros de cómputo en el interior de la República, durante el proceso de escrutinios y transmisión de datos en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019 (Complemento a los equipos existentes), con un valor presupuestado de Q6,000,000.00. El Pleno de Magistrados dispone trasladar a Inspección General para que nombre un Inspector y a la Dirección de Finanzas, para que se designe a una persona de la Unidad de Inventarios, a efecto que verifiquen la existencia de equipo de cómputo en la Dirección de Informática y su estado actual. Así mismo que la Unidad de Inventarios, informe sobre las adquisiciones del equipo informático durante los dos últimos años.* ***14.*** *Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, por medio de oficio número GC-001-001-2019, de fecha 24 de enero de 2019, solicita autorización para efectuar la adquisición de los bienes que se encuentran dentro del grupo de gasto 300, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los cuales detalla:* ***a)*** *30 Proyectores de alta definición inalámbricos, con un valor presupuestado de Q150,000.00;* ***b)*** *2 Guillotinas de mesa para uso pesado, con un valor presupuestado de Q12,000.00;* ***c)*** *1 Trituradora de papel y CD´S de alta capacidad, con un valor presupuestado de Q24,500.00;* ***d)*** *25 Sillas tipo ejecutiva, con un valor de Q7,500.00;* ***e)*** *600 UPS de 1,000 VA tipo torre, con un valor presupuestado de Q450,000.00;* ***f)*** *200 Escáneres portátiles, con un valor presupuestado de Q300,000.00;* ***g)*** *8 Impresoras de alto volumen para impresión, con un valor presupuestado de Q240,000.00;* ***h)*** *10 Computadoras de escritorio, con un valor presupuestado de Q85,000.00;* ***i)*** *10 Impresoras Multifuncionales con tanque de tinta para cabeceras departamentales, con un valor presupuestado de Q25,000.00;* ***j)*** *5 impresoras láser compactas a color, con un valor presupuestado de Q15,000.00. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado.* ***15.*** *Licenciado Manuel de Jesús Morales Galdámez, Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa Financiera, con el visto bueno del Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio número AAF-07-01-2019, de fecha 28 de enero de 2019, informa que:* ***a)*** *Personal de esa Auditoría, participó en la "Reunión informativa sobre el Sistema de Plan de Medios y Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI-", por invitación recibida por parte de la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión;* ***b)*** *Luego de conocer las generalidades de dicho Sistema, sus diferentes fases y la complejidad de dicho PROGRAMA, considera que dicha herramienta debe ser sometida a una evaluación y certificación por parte de expertos en materia informática, de manera que el Tribunal Supremo Electoral, cuente con la garantía de que la información, y que las personas que la utilicen, carguen, operen, emitan, reporten y consulten, lo hagan de manera segura y confiable, sabiendo que la misma no será vulnerable en su contenido, desarrollo y/o publicación, sobre todo porque es una herramienta a utilizarse por primera vez, y en un Proceso Electoral atípico. El Pleno de Magistrados dispone remitir dicho informe al Director de Informática y a la Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para que en forma conjunta emitan opinión.* ***16.*** *Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio número UEMCEO-O-43-01-2019, de fecha 22 de enero de 2019, somete a consulta lo siguiente: "De llevarse a cabo la segunda elección de Presidente y Vicepresidente de la República, ¿En qué fecha iniciará la Campaña Electoral, correspondiente a la misma?"; indicando que dicha consulta la realiza con el fin de planificar la elaboración e*

implementación del Plan de Medios correspondiente. El Pleno de Magistrados acuerda, que será cuando lo disponga el Tribunal. ***17.*** *Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio número Ref. UEMCEO-O-46-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *En fecha 04 de octubre de 2018, la Entidad denominada Pintugua Publicidad, presentó ante esa Unidad, su solicitud de inscripción y declaración jurada en la que en el inciso e), manifestó tener pleno conocimiento de la tarifa electoral establecida en la literal g) del Artículo 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como su compromiso de cumplirla;* ***b)*** *En fecha 30 de diciembre de 2018, la Entidad Pintugua Publicidad, ingresó su tarifario y disponibilidad de tiempos y espacios al Sistema Integrado de Distribución Igualitaria, y sus vallas ya se encuentran asignadas a los partidos políticos;* ***c)*** *En fechas 7 y 22 de enero del presente año, el propietario de la Entidad Pintugua Publicidad, manifestó que ellos no están afectos a la tarifa electoral; que no están de acuerdo con el valor que le están dando a su medio de comunicación y de aplicarles la tarifa electoral, no la aceptarán;* ***d)*** *Por lo que en virtud de lo expuesto y por la urgencia de resolver esta situación, solicita se le instruya en relación a lo siguiente:* ***d.1)*** *Se debe aceptar que la Entidad Pintugua Publicidad, se retire del registro de empresas inscritas en esa Unidad, dejar sin efecto la distribución de vallas realizada e informar a los partidos políticos que deberán sortearse nuevamente con una cantidad inferior;* ***d.2)*** *No aceptar su retiro por considerar vinculante la declaración jurada en donde se indicó tener pleno conocimiento de la tarifa electoral, manifestando su compromiso de cumplirla. El Pleno de Magistrados dispone aceptar que se retire del registro de empresas inscritas, en esa Unidad.* ***18.*** *Señor Milton Willer Martínez Sierra, Propietario Individual de la Entidad Mercantil Pintugua Publicidad, a través de memorial de fecha 22 de enero de 2019, expone lo siguiente:* ***a)*** *Que renuncia a sus derechos de prestar servicios de propaganda política en vallas publicitarias; indicando que tal renuncia abarca absolutamente cualquier vínculo legal o comercial con el Tribunal Supremo Electoral y con cualquier organización política para el año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial;* ***b)*** *Asimismo, solicita que se emita certificación de todos los documentos, archivos, expedientes y actuaciones relacionadas a los antecedentes de su Entidad mercantil, respecto a su participación y la de su Entidad, en propaganda electoral. El Pleno de Magistrados dispone que se acepte la renuncia presentada por el Propietario Individual de la Entidad Mercantil Pintugua Publicidad.* ***19.*** *Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio Ref. UEMCEO-O-66-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, indica que en virtud de que esa Unidad, se encuentra en la fase de elaboración del módulo de órdenes de compra del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI-, y que adicionalmente los partidos políticos han hecho consultas sobre el mecanismo de entrega de materiales a los medios de comunicación, somete a consideración la propuesta sobre el procedimiento de entrega de materiales que fue presentada en sesión de Pleno de fecha 23 de octubre de 2018. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis* ***20.*** *Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio número Ref. UEMCEO-O-52-01-2019, de fecha 28 de enero de 2019, solicita autorización para que a través del Departamento de Comunicación, se habilite un botón en la página web de la Institución, que sirva de enlace hacia información importante de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, con el objetivo de tener una fuente de información oficial para contrarrestar la desinformación que circula en los medios de comunicación; indicando que dentro de la información que se pretende publicar está:* ***a)*** *Información general sobre el Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI- (Acompaña propuesta del primer boletín);* ***b)*** *Listado y catálogo de registro de empresas que prestan servicios de comunicación para propaganda electoral;* ***c)*** *Una serie de videos cortos informativos que se están trabajando y que al estar elaborados,*

se someterán a consideración de esa Autoridad Superior, en los cuales se explicarán aspectos importantes sobre esa Unidad y la propaganda electoral; ***d)*** *Acceso al "flowchart" (cronograma) en donde aparece la distribución igualitaria y la disponibilidad que existe en cada medio de comunicación para cada partido político;* ***e)*** *Acceso al plan de medios integrado cuando el mismo sea aprobado. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado.* ***21.*** *Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, mediante oficio número DC-OF-014-1-2019, de fecha 25 de enero de 2019, remite correo electrónico de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la señorita Astrid Perdomo, de la Cámara de Industria, en el que indica que:* ***a)*** *Esa Cámara de Industria, cuenta con la revista de publicación mensual, dirigida al sector empresarial de Guatemala y en la cual han considerado, brindar un espacio para informar a sus socios y otras empresas sobre la importancia del Proceso Electoral 2019, sobre todo en temas clave para fungir como un canal de comunicación, como se estipula en la Carta de Entendimiento suscrita en el mes de noviembre;* ***b)*** *Ante lo anterior, solicita el apoyo de este Tribunal, para que las personas que se consideren pertinentes, puedan redactar un artículo mensual de 2500 caracteres con espacios en temáticas que han identificado acorde al cronograma electoral y las nuevas disposiciones; los cuales detalla:* ***b.1)*** *Enero – Empadronamiento, relacionado a la influencia que tienen las empresas con sus colaboradores más jóvenes;* ***b.2)*** *Febrero – Derecho a elegir y ser electo, importancia de conocer a los Candidatos;* ***b.3)*** *Marzo – Reformas Electorales (Cambio de cronograma electoral, validez, voto nulo, pauta de campaña electoral, voto en el extranjero, etc.);* ***b.4)*** *Abril – Voto en el Extranjero (Modelo que se aplicará);* ***b.5)*** *Mayo – Llamado al voto, sensibilizar sobre la importancia de ejercer un voto informado, consiente y responsable;* ***b.6)*** *Julio – Fortalecimiento de la Democracia e Institucionalidad Electoral;* ***c)*** *Asimismo indica, que la fecha de entrega de los artículos, es dentro de los primeros cinco días de cada mes. El Pleno de Magistrados dispone:* ***a)*** *Agradecer el espacio que brindan;* ***b)*** *Que el Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación elabore el cronograma respectivo iniciando en el mes de febrero; y* ***c)*** *Que se aboque con los titulares de las dependencias con los temas:* ***1)*** *Empadronamiento, relacionado a la influencia que tienen las empresas con sus colaboradores más jóvenes, con el Director del Registro de Ciudadanos y Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones;* ***2)*** *Derecho a elegir y ser electo, importancia de conocer a los Candidatos, Director del Instituto Electoral;* ***3)*** *Reformas Electorales (Cambio de cronograma electoral, validez, voto nulo, pauta de campaña electoral, voto en el extranjero, etc.) Directora Electoral;* ***4)*** *Voto en el Extranjero (Modelo que se aplicará), Magistrado Vocal I;* ***5)*** *Llamado al voto, sensibilizar sobre la importancia de ejercer un voto informado, consiente y responsable, Director del Instituto Electoral;* ***6)*** *Fortalecimiento de la Democracia e Institucionalidad Electoral, Magistrada Vocal IV.* ***22.*** *Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, por medio de oficio número SSG-O-08-01-2019, de fecha 23 de enero de 2019, solicita autorización para efectuar la renta de 21 vehículos para uso del personal de Inspección General; de los cuales se requieren: 17 vehículos tipo pick up 4x4 y 4 vehículos tipo sedán; mismos que serán utilizados para llevar a cabo la Primera Comisión programada por la Inspección General de este Tribunal, en la cual se pretende tener la intervención y socialización de los Inspectores del Tribunal Supremo Electoral, con los Integrantes de las Juntas Electorales Departamentales, con el fin de indicarles la logística de trabajo del que hacer de esa Inspección General; la que se tiene contemplada realizar en los 21 departamentos de Guatemala, por el período comprendido del 06 al 20 de febrero de 2019; por lo que debido a la premura en las fechas calendarizadas, solicita dicha autorización; indicando además, que el requerimiento en mención, se encuentra contemplado en el respectivo Plan Operativo Electoral 2019, así como en el Plan Anual de Compras de Inspección General. El Pleno de Magistrados dispone:* ***a)*** *Que se reprogramen las actividades relacionadas; y* ***b)***

Se autoriza la contratación. ***23.*** *Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, a través de oficio número DA-O-061-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, solicita autorización, para que el plazo del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la 6ª Avenida 1-48, zona 1, de esta ciudad capital, sea a partir del 01/02/2019 al 31/12/2019. El Pleno de Magistrados acordó no autorizar que se rente el inmueble referido.* ***24.*** *Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, por medio de oficio número UCDySD-O-18-1-2019, de fecha 23 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *Esa Unidad Coordinadora, se encuentra gestionando las prórrogas de los contratos de arrendamientos de los bienes inmuebles, donde actualmente se encuentran instaladas y funcionando las Delegaciones y Subdelegaciones;* ***b)*** *Dichos arrendamientos son justificables, toda vez que son necesarios, ya que este Tribunal, carece de bienes inmuebles propios, para la instalación y funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, para atender a la ciudadanía guatemalteca;* ***c)*** *Así también, informa que esa Autoridad Superior, en sesión de fecha 08 de agosto de 2018, autorizó la procedencia de las prórrogas de los contratos de arrendamiento, por una sola vez, siempre y cuando medien las solicitudes de la Entidad contratante y la aceptación por el contratista;* ***d)*** *Por lo que en virtud de haber cumplido con lo dispuesto por este Tribunal; solicita que en el caso que se considere procedente, se puedan efectuar las prórrogas de los contratos de arrendamiento, de fechas, personas, calidades, localidades y con las pólizas de seguro de caución que describe en cuadros adjuntos, por el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado, debiendo establecer si durante el mes de enero, se ha ocupado el inmueble, el pago de la renta del referido mes, se realice mediante Acta Administrativa, bajo la responsabilidad del Delegado o Subdelegado de la localidad.* ***25.*** *Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, a través de oficio número DCOOP-O-22-01-2019, de fecha 28 de enero de 2019, remite comunicación electrónica del Tribunal Electoral de Panamá, en la cual invitan a 2 funcionarios a participar como Observadores Internacionales en las Elecciones Generales, que se estarán llevando a cabo el 05 de mayo del año en curso, en dicho país. Estarán cubriendo todos los gastos, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 15 de marzo de 2019. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis.* ***26.*** *Licenciado Juan Pablo Nieto Cotera, Director General en Funciones del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, por medio de oficio número DG-057-2019, de fecha 28 de enero de 2019:* ***a)*** *Solicita se emita OPINIÓN, respecto a la aplicación del Artículo 223, literal h) que indica: "dentro de las prohibiciones a los empleados y funcionarios públicos, así como a los contratistas del Estado, informar, dar a conocer o inaugurar públicamente obras realizadas en cumplimiento de sus funciones y participar de cualquier forma en publicidad o propaganda de las actividades, gestión u obras realizadas";* ***b)*** *Lo anterior debido a que por el mandato de ese Instituto, así como lo dicta la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, este realiza constantes conferencias de prensa, inaugura proyectos turísticos, emite comunicados, publica noticias referentes a las actividades relacionadas con el turismo que se encuentran realizando y en las cuales participan funcionarios y empleados públicos;* ***c)*** *Asimismo, indica que ninguna de las Autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo, participará dentro del Proceso Electoral 2019, por lo que causa duda la aplicación del Artículo 223, literal h) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en cuanto a si las actividades anteriormente descritas encuadran en dicha prohibición. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a las disposiciones contenidas en el artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a la legislación electoral, así como a lo dispuesto en el Decreto número 1-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 18 de enero del presente año, exhortándolo a que mantengan su actuar dentro de lo establecido en dicha normativa.* ***27.*** *Integrantes de la Asociación de Mujeres, Alas de Mariposas, a través de nota de fecha 30 de enero de 2019,*

someten a consideración algunas recomendaciones especiales para el fortalecimiento de la Democracia participativa e incluyente en Guatemala; mismas que tienen por objeto garantizar el derecho a la participación política, en condiciones de igualdad de oportunidades entre mujeres, hombres y personas que integran los diversos pueblos del país y especialmente que medien las condiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade el proyecto al Magistrado Vocal I, para su análisis. ***28.*** *Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número OF-MAG-IV-169-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, remite el borrador del Pacto para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz; elaborado por los Integrantes de la Mesa de Prevención y Mitigación de Violencia Electoral, en el cual participan Funcionarios, Directores y Jefes de las Dependencias de este Tribunal; así como Representantes de las Agencias de Cooperación: Fundación Internacional para Sistemas Electorales –IFES-, Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, quienes brindan apoyo técnico. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis.* ***29.*** *Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, mediante oficio Ref. CC-029-2019, de fecha 30 de enero de 2019, remite la certificación de los puntos tercero y segundo de las Actas Números 1-2019 y 4-2019, que documentan las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas por ese Consejo Consultivo, los días 8 y 28 de enero de 2019, respectivamente, que contienen el Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2018; lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 24, literal d), de la Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado.* ***30.*** *Licenciada Susana Elizabeth Pineda Vicente, Vicepresidenta de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, por medio de oficio Ref. CCPAG-061-2019, de fecha 21 de enero de 2019; informa que en el presente año, se llevará a cabo el Curso de Entrenamiento para la Certificación en NIA de la AIC con la participación del Licenciado Félix Francisco Pinto Rojas (Perú/Bolivia) Vicepresidente del Foro de Firmas Interamericanas de la AIC; dirigido a Gerentes, Directores, Funcionarios y Profesionales que se desenvuelven en el ámbito gubernamental y privado de nuestro país; por tal motivo, remite invitación para que los profesionales de esta Institución, puedan participar en dicho curso; mismo que se estará llevando a cabo en la 7ª. Avenida 7-07, zona 9, Edificio Bansa, de esta ciudad capital, del 18 al 24 de marzo del año en curso, en horario de 14:00 a 18:00 horas y el sábado 23 y domingo 24 de marzo, en horario de 08:00 a 12:00 horas, con un costo de Q2,000.00 por el curso presencial y Q1,600.00 para tener derecho a examen; pagos que se deberán realizar a más tardar el 15 de febrero de 2019. El Pleno de Magistrados dispone agradecer información enviada.* ***31.*** *Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, mediante oficio número DRH/OF-093-01-2019, de fecha 23 de enero de 2019, someten a consideración, el formulario para recopilar información, el cual ha sido propuesto por la Asesora que se contrató para realizar el estudio de clasificación de puestos; mismo que tiene por objeto principal, contar con un estudio técnico que sirva de base para determinar el cambio sustancial y permanente de las funciones que desempeñan los trabajadores que están bajo el renglón 011 (personal permanente) del Tribunal Supremo Electoral; indicando que dicho formulario, será aplicado a todo el personal, con excepción de Funcionarios, Directores, Jefes de Unidades Especializadas y de Departamentos; y que en relación a las Delegaciones Departamentales, se tomará como muestra al personal de la Delegación de Guatemala y dos de sus Subdelegaciones; por lo cual solicitan la aprobación del formulario en mención, para continuar con el desarrollo de la Consultoría indicada. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado.* ***32.*** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director*

General del Registro de Ciudadanos, a través de oficio sin número de fecha 25 de enero de 2019, indica que: ***a)*** *Como consecuencia del inicio del Proceso Electoral 2019, la Unidad de recepción de expedientes del Departamento de Organización Políticas, se encuentra recibiendo los mismos, en el local habilitado para el efecto; habiéndose designado provisionalmente a la señora Ana Lorena González Hernández, Secretaria III de ese Departamento, como Coordinadora del grupo de revisores, para lo cual, se le trasladó a dicho local, dejando suspendidas sus atribuciones de gravar en el programa respectivo, las Asambleas Extraordinarias que se encuentran realizando los partidos políticos, lo que ha provocado un atraso en esa Dirección para la calificación e inscripción de Asambleas Nacionales de postulación de Binomios presidenciales;* ***b)*** *En virtud de lo expuesto, solicita autorización para realizar el traslado temporal del Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, quien labora en el Instituto Electoral, a efecto de que funja como Coordinador del Grupo temporal de revisores de expedientes de inscripción de candidatos del Departamento de Organizaciones Políticas y se autorice el retorno de la señora González Hernández a su puesto, con el objeto de evitar atrasos en esa Dirección. El Pleno de Magistrados dispone autorizar el traslado temporal del Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda y el retorno de la señora González Hernández a su puesto, con el objeto de evitar atrasos en esa Dirección.* ***33.*** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, por medio de providencia número SRC-P-647-2019, de fecha 23 de enero de 2019, remite nota de fecha 22 de enero del presente año, suscrita por trabajadores de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Chimaltenango, en la que exponen que:* ***a)*** *A partir del 10 de enero del presente año, este Tribunal mediante Resolución Número 3-2019, autorizó laborar en jornada extraordinaria a las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, en horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes;* ***b)*** *En el departamento de Chimaltenango, por ser un lugar con clima frío, el horario de labores es de 08:00 a 15:00 horas, según lo establecido en el Artículo 38 último párrafo del Reglamento de Relaciones Labores del Tribunal Supremo Electoral;* ***c)*** *Según el horario normal del resto de la República y de las oficinas centrales de este Tribunal y a la disposición del Director General del Registro de Ciudadanos, se instruyó laborar de 07:00 a 18:00 horas; situación que les ha afectado; en virtud de que los departamentos de clima cálido, están laborando una hora más; considerándose que no hay equidad, ni igualdad de los derechos laborales en la distribución de laborar en jornada extraordinaria;* ***d)*** *Posteriormente por instrucciones del Director General del Registro de Ciudadanos, les fue indicado que todos los Delegados y Subdelegados del Registro de Ciudadanos, laboren de 07:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, lo cual podría ser objeto de hallazgos y sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas hacia el Tribunal Supremo Electoral, por contravenirse lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales antes indicado;* ***e)*** *Por lo manifestado, solicitan que las resoluciones que autorizan laborar en jornada extraordinaria, sean especificadas en horas laboradas y no en horario específico, ya que en la Institución existen dos horarios distintos, motivo por el cual actualmente con dicha disposición los departamentos con horario de 07:00 a 14:00 horas están laborando cuatro horas extras, mientras que los que tienen horario de 08:00 a 15:00 horas están laborando únicamente 3 horas extras; considerando que con ello se están afectando los derechos de igualdad y equidad de los trabajadores. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en la resolución número 3-2019, de fecha 9 de enero del presente año.* ***34.*** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, mediante providencia número SRC-P-778-2019, de fecha 23 de enero de 2019, remite oficio DDQ-OF-016-2019, de fecha 20 de enero del presente año, suscrito por la señora Blanca Floridalma Juárez de Menchú, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, en el que solicita autorización para efectuar la contratación de 2 personas más, para laborar en esa Delegación Departamental, debido a que ese departamento, es uno en los que se da mayor*

participación en los Procesos Electorales; por lo que el número de expedientes de Candidatos a Cargos a Elección Popular, ha incrementado y el personal de dicha Delegación es insuficiente, para cumplir en tiempo con las labores asignadas. El Pleno de Magistrados dispone no acceder a lo solicitado. ***35.*** *Licenciado Pablo David Rodas Penedo, Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo, a través de oficio número DP-013-01-2019, de fecha 24 de enero de 2019:* ***a)*** *Solicita autorización para efectuar ampliación de la Resolución Número 09-2019, la cual autoriza al personal de ese Departamento, laborar 4 horas diarias en jornada extraordinaria, del 15 al 18 de enero de 2019, para llevar a cabo los preparativos previos al Acto de Convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019; sin embargo, fue necesario extender el horario de labores, por necesidad del servicio, los días 09 y 17 de enero hasta 6 horas y los días 10, 11 y 14, hasta 04 horas;* ***b)*** *Asimismo informa que el día 17 de enero de 2019, fue necesario solicitar el apoyo a la Sección de Servicios Generales, para hacer entrega de acreditaciones a las Instituciones involucradas en el Evento; designando para el efecto, al señor José Manuel González, quien laboró hasta las 20:00 horas; por lo que solicita autorización para hacer efectivo el pago de las horas laboradas fuera del horario normal. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado.* ***36.*** *Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por:* ***a) Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas:*** *Para el personal que detalle en listados adjuntos, asignados a la Dirección de Finanzas, Departamento de Contabilidad y Departamento de Tesorería, a partir del 01 de febrero del presente año, a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas los días sábados, debido al incremento en el volumen de trabajo, en virtud que se iniciará con los procedimientos de los presupuestos otorgados a las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y Municipales;* ***b) Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión:*** *Para que el personal de esa Unidad, continúe laborando en jornada extraordinaria, desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2019, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y los días sábados 8 horas, con el fin de cumplir con todas las responsabilidades de esa Unidad en los plazos establecidos;* ***c) Ingeniera Claudia Rojas de Morán, Jefe de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero:*** *Para el personal de esa Unidad, que detalla en listado adjunto, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y 8 horas los días sábados y domingos, con el fin de iniciar con la implementación de la solución informática del Voto en el Extranjero;* ***d) Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos:*** *Para el personal de ese Departamento, a partir del 01 de febrero al 31 de agosto del presente año, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas el día sábado, para realizar actividades propias del Evento de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, relacionadas principalmente con la provisión de personal de apoyo (Más de 10,500 contrataciones) para las Dependencias de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone autorizar: a la Dirección de Finanzas, y Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, 4 horas diarias de lunes a viernes hasta el 31 de marzo; a la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero y Dirección de Recursos Humanos, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas día sábado hasta el 30 de abril.* ***37.*** *Señor Rodolfo Tzay Cocón, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Ana Huista, departamento de Huehuetenango, por medio de oficio número SMSAH-13-2019, de fecha 29 de enero de 2019, solicita se le tome en cuenta para ser trasladado a la Subdelegación Municipal de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, manifestando que:* ***a)*** *Ha laborado para la Institución, durante seis años y once meses ininterrumpidamente;* ***b)*** *Posee la experiencia y la capacidad para desempeñar el puesto que solicita;* ***c)*** *Actualmente, ha sido objeto de amenazas y extorsión, lo que le ha afectado en su salud;* ***d)*** *Es su deseo culminar sus estudios universitarios y acercarse a su familia. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad.* ***38.*** *Señor Erick Ricardo*

Nájera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE-, mediante oficio número 3-1-19, de fecha 18 de enero de 2019, expone que: ***a)*** *Establece el Artículo 55 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente, lo siguiente: "Bono de Comicios: En cada realización de comicios que establece el Artículo 199 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal hará efectivo el pago de un bono equivalente a un salario, el cincuenta por ciento al tener la disponibilidad correspondiente y el otro cincuenta por ciento al declarar concluido el evento..."; **b)** La Ley Electoral y de Partidos Políticos, hace una diferenciación de los tipos de comicios, pudiendo establecerse que son dos comicios distintos, derivado de ello, esa Organización Sindical, solicita, que se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, haciendo efectivo el pago de un bono por cada comicio: **1)** Elecciones Generales **2)** Diputados al Parlamento Centroamericano, de la siguiente manera: Un salario, el cincuenta por ciento al tener la disponibilidad y el otro cincuenta por ciento al declarar concluido el evento, por cada comicio que establece el Artículo 199 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **c)** Licenciado Virgilio Rivas Hernández, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, por medio de Dictamen Número 17-2019, de fecha 29 de enero de 2019, emite opinión, respecto a la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE-, en el que concluye que: **a)** El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, establece que se otorga un bono, equivalente a un salario, durante la realización de los comicios electorales, los cuales incluye las Elecciones Generales, para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, así como a Diputados al Parlamento Centroamericano, elección que se celebrará en un mismo acto electoral o proceso electoral, que se desarrolla el mismo día, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **b)** Del análisis efectuado, estima, salvo mejor criterio de la Autoridad Superior que: **b.1)** No es procedente lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE-, en cuanto al pago de dos bonos electorales, ya que el mismo carece de fundamento, en virtud que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, queda claro al establecer que ya está otorgado este beneficio, denominado como Bono de Comicios Electorales y que además las Elecciones Generales, incluye la de Diputados al Parlamento Centroamericano, que se celebra en un solo acto o proceso electoral y se desarrolla el mismo día; **b.2)** Así mismo, indica que si se considera procedente, solicitar el informe financiero a la Dirección de Finanzas de este Tribunal, a efecto de establecer si la Institución cuenta con los fondos suficientes para hacer efectivo lo solicitado. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Aprobar el dictamen relacionado; y **b)** Hacerlo del conocimiento del solicitante.* ***II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.*** *Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número AO-054-2019, de fecha 28 de enero de 2019, remite informe relacionado con las auditorías a partidos políticos desde el año 2014, indicando que: **a)** Esa Auditoría, trasladó a esa Autoridad Superior, mediante oficio AO-031-2018, de fecha 05 de febrero de 2018 para su aprobación, 24 Informes de Auditoría a Partidos Políticos, dentro de los cuales incluyó 8 Informes de auditorías financieras correspondientes a los períodos 2014 y 2015, efectuadas a las organizaciones políticas siguientes: Unión del Cambio Nacional –UCN-, Visión con Valores –VIVA-, CONVERGENCIA, Partido de Avanzada Nacional –PAN-, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-MAIZ-, Compromiso Renovación y Orden –CREO-, Encuentro por Guatemala –EG- y TODOS; **b)** En oficio AO-370-2018, de fecha 03 de julio de 2018, a solicitud de esa Autoridad Superior, se trasladó un Informe Ejecutivo, precisando respecto a las auditorías financieras correspondientes a los períodos 2014 y 2015, el fundamento del hallazgo, la infracción y el criterio sobre la infracción cometida por las organizaciones políticas, en referencia. Con base en la información que contiene el Informe Ejecutivo, esa Superioridad, aprobó el 22 de agosto de 2018, los 8 informes de las auditorías financieras correspondientes a los períodos 2014 y 2015, los cuales fueron*

remitidos al Director General del Registro de Ciudadanos e Inspector General, para los efectos legales correspondientes; ***c)*** *El 11 de septiembre de 2018, a través de oficio AO-529-2018, se remitieron al Director General del Registro de Ciudadanos, las fotocopias de los informes de las auditorías efectuadas a las organizaciones políticas en mención, para dar inicio a las acciones de su competencia. Por su parte, el Inspector General el 18 y 19 de diciembre de 2018, obtuvo información de esa Auditoría, relacionada con los Informes Ejecutivos de Auditoría, aprobados por este Tribunal, suscribiendo las actas como base para las denuncias presentadas ante el Ministerio Público el 19 de diciembre de 2018. De dicha acción, el Ministerio Público, citó al Auditor y Sub Auditora de este Tribunal, para que durante los días 7, 8 y 10 de enero del presente año, prestaran su declaración con relación a dichos informes;* ***d)*** *A la fecha, esa Auditoría, no ha realizado ninguna intervención adicional con las organizaciones políticas, derivado que estas intervenciones, corresponden a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos;* ***e) En conclusión****, a la fecha ninguna auditoría a las organizaciones políticas, iniciada durante el año 2018, ha sido concluida y dichas auditorías se encuentran en proceso y bajo la responsabilidad de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; los procesos en los que el personal de esta Auditoría, está teniendo aún participación corresponden a las auditorías terminadas en el año 2017, correspondientes a los años 2014 y 2015. El Pleno de Magistrados dispone:* ***a)*** *Darse por enterado; y* ***b)*** *Que se remita copia a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, únicamente para su conocimiento.* ***2.*** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, en relación al memorial presentado por los señores Fernando Linares Beltranena y Luis Andrés Quiñónez Esquivel, miembros titulares del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Avanzada Nacional –PAN-, de fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual solicitan que se suspenda el nombramiento ilegal y espurio de la Licenciada Rosemarie Maldonado Santizo y Sandra Nineth Mayorga López, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, ante este Tribunal; así como, que se declare la nulidad del Acta Número 3-2018, por no seguir el debido proceso de la Ley y de los Estatutos de esa organización política; procede a informar a través de oficio número SRC-O-079-2019, de fecha 28 de enero de 2019, lo siguiente:* ***a)*** *Las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, se regirán por las normas establecidas en el Artículo 30 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el presente caso, consta: En la certificación del Acta Número 3-2018, que comparecieron el 28 de agosto de 2018 a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional, 14 miembros Titulares y 2 Suplentes, en la que se acordó en el punto PRIMERO, numeral DOS, literal c): Ratificar el nombramiento de representantes ante el Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con lo acordado en el Acta 2-2018, de fecha 02 de julio de 2018;* ***b)*** *Asimismo, consta según informe de las Asambleas de organizaciones políticas, de fecha 09 de enero de 2018, que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Avanzada Nacional –PAN-, al 28 de agosto, estaba integrado con 27 miembros titulares y 9 suplentes, por lo que se puede apreciar que NO existió el quórum necesario para la celebración de dicha sesión del Comité Ejecutivo Nacional, ya que se requiere la presencia de 15 miembros titulares y no se toma en cuenta la presencia de los suplentes, en virtud de que éstos sólo pueden integrar dicho Comité al haberse realizado los respectivos corrimientos por ausencia definitiva de los titulares, los cuales deben ser inscritos previamente en la Dirección General del Registro de Ciudadanos, a través del Departamento de Organizaciones Políticas. El Pleno de Magistrados dispone que dicha petición quedó sin materia al momento de convocarse a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019.* ***3.*** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, por medio de oficio número SRC-O-078-2019, de fecha 28 de enero de 2019, informa respecto a la Asamblea Nacional Extraordinaria del partido político, Partido Liberal de Guatemala –PLG- Número 23-2018; de la cual procedieron a presentar las denuncias*

respectivas ante el Ministerio Público, por las falsificaciones de documentos y firmas que se dieron para la realización de la misma; indicando que esa Dirección, elevó a este Tribunal, el expediente que contiene la Asamblea Nacional Extraordinaria del partido político en referencia, por motivo de haberse interpuesto RECURSO DE APELACIÓN, en contra de lo resuelto por esa Dirección, con fecha 23 de enero del presente año, según Resolución Número SRC-R-33-2019, en la cual se resuelve: NO inscribir dicha Asamblea, realizada el 09 de diciembre de 2018, por no haberse llevado a cabo en el lugar señalado en la convocatoria publicada, por el Partido Liberal de Guatemala –PLG-. El Pleno de Magistrados dispone que se tenga presente para cuando se resuelva recurso de apelación. **4.** *Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, mediante oficio número SRC-84-2019, de fecha 29 de enero de 2019, remite el cuadro de actividades a desarrollar durante la jornada extraordinaria, por parte del personal de esa Dirección y del Departamento de Organizaciones Políticas, con motivo del Proceso de Inscripción de Candidatos a Cargos de Elección Popular, Elecciones Generales 2019; mismo que fue coordinado con Auditoría de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad, en sesión de fecha 22 de enero del presente año. El Pleno de Magistrados dispone que quede presente para su replanteamiento.* **5.** *Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite dictamen CAJ-16-4-2017, de fecha 29 de enero de 2019, relacionado con la factibilidad o no, de la regularización contable correspondiente, capitalizando el saldo que resulte del cobro de las multas cobradas, al actualmente extinto partido político, -LIDER- en el año 2012, que ascienden a la suma de Q60,537.11; en el que concluye que:* **a)** *Consta en el expediente que, el Departamento de Contabilidad solicitó autorización para que de conformidad con los registros contables correspondientes, reportados al mes de febrero de 2017 por el monto de Q60,537.11 y que se encuentran registrados en la cuenta número 2211 cuentas comerciales a pagar a largo plazo (Deudas con Proveedores), se pueda efectuar la regularización contable correspondiente, capitalizando el saldo que data de los registros contables desde el mes de septiembre del año 2012;* **b)** *En tal virtud, procedió a solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Procesal, que informara sobre el estado actual de las Resoluciones objeto de Apelación, habiéndose proporcionado la información requerida, por lo que estima con base en:* **b.1)** *El oficio CAJ-644-07-2014, de fecha 09 de julio de 2014 del Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos;* **b.2)** *Dictamen CAJ-13-2015, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el Asesor Jurídico, Licenciado Ricardo Alvarado con el visto bueno de la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Procesal, Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo; y* **b.3)** *Lo manifestado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Procesal, en oficio CAJ-AP-01-2019, de fecha 29 de enero de 2019, que es procedente que el Departamento de Contabilidad, efectúe la regularización contable correspondiente al partido político Libertad Democrática Renovada –LIDER-. El Pleno de Magistrados dispone:* **a)** *Darse por enterado; y* **b)** *Remitir copia del dictamen al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que proceda de conformidad con lo indicado en el mismo.* **6.** *Licenciada Nora Patricia Castañeda, Coordinadora Jurídica de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, conjuntamente con el Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a través de oficio número UEMCEO-O-00-01-2019, de fecha 29 de enero de 2019; proceden a emitir análisis conjunto, respecto a la viabilidad de buscar un mecanismo para ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación, tomando en cuenta tres aspectos:* **1)** *Aspectos Técnicos;* **2)** *Aspectos Socio Políticos y* **3)** *Aspectos Legales; los cuales detallan; concluyendo que la combinación de los aspectos descritos, harán viable buscar un mecanismo para ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación; no obstante, desde el punto de vista socio político, puede ocasionar un*

debilitamiento de la imagen de la Institución, debido a la presión mediática de los medios de comunicación. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. ***7.*** *Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación a los Órganos Electorales Temporales, que aún están pendientes de entregar bienes adquiridos por éstos, durante la Consulta Popular 2018, procede a informar por medio de oficio número CAJ-28-1-2019, de fecha 28 de enero de 2019, lo siguiente:* ***a)*** *Emitió el oficio número CAJ-605-12-2018, dirigido a dichos Órganos Electorales Temporales, en el cual les impone el plazo máximo de 8 días, para que realicen la entrega de los bienes referidos; solicitándoles que para los efectos correspondientes, faccionen el Acta de entrega respectiva; indicándoles además, que en caso de incumplimiento del plazo antes mencionado, se procederá a realizar las acciones legales correspondientes;* ***b)*** *Por lo que derivado de lo anterior, remite el detalle de la documentación de las Juntas Electorales tanto Departamentales como Municipales, que informaron si adquirieron o no bienes durante la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado.* ***8.*** *Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico, Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, emiten opinión conjunta, respecto a la solicitud del Licenciado Pablo David Rodas Penedo, Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo, para que se haga efectivo el pago de uniformes utilizados por el personal de ese Departamento, confeccionados por la Entidad denominada URBIS, Alta Costura, en virtud de existir un requerimiento de pago por parte de la Entidad referida; por lo que concluyen que:* ***a)*** *Estiman que en el presente caso, se violaron procedimientos administrativos vigentes, lo que implicaría una investigación por parte de Inspección General de este Tribunal y dependiendo del resultado, se deberán tomar las acciones correspondientes en contra de quienes resultaren responsables del procedimiento; no obstante lo anterior, si los uniformes fueron recibidos en este Tribunal y utilizados por el personal del Departamento de Protocolo, es conveniente hacer efectivo el pago de la factura al proveedor;* ***b)*** *Para hacer efectivo el pago, es necesario conformar el expediente respectivo y por tratarse de un gasto realizado en el año 2018, debe gestionarse la aprobación de la Autoridad competente para pagar el mismo con recursos del presupuesto 2019.* ***Magistrada Vocal IV*** *solicita que se cite a la Licenciada América García, ex Jefa del Departamento de Protocolo, para que aporte los elementos pertinentes y que se haga una investigación objetiva.* ***Magistrado Vocal II****, no está de acuerdo que se pague, pero sí que se realice la investigación correspondiente y que se deduzcan las responsabilidades así como lo recomienda el dictamen correspondiente, así mismo, argumenta que el problema consiste en que no hay expediente, por lo tanto no se puede pagar.* ***Magistrado Vocal III****, manifiesta que si hubiera una solicitud y cotizaciones, se podría pagar pero en este momento no hay expediente.* ***Magistrada Vocal IV****, refiere estar de acuerdo con el dictamen, indica que se realice el pago y luego se lleve a cabo la investigación se deduzca la responsabilidad y luego se puede cobrar lo que se pagó.* ***Magistrado Vocal II****, manifiesta que este procedimiento es anómalo, considera que es complicada la conformación de un expediente para pagar algo de lo que no les consta nada. Cómo se regulariza a esta fecha un expediente o un pago, considera que no es correcto y por lo tanto que se deduzcan responsabilidades; respecto a la conformación del expediente no está de acuerdo y por lo tanto tampoco con el respectivo pago.* ***Magistrado Vocal III****, indica que necesitaría saber cómo se conforma el expediente lo dejaría en análisis y entonces emitiría su voto. El Pleno de Magistrados aprueba trasladar el dictamen a la Sección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Protocolo, para que indiquen cómo conformar el expediente y qué responsabilidad conlleva ésto para el Pleno.* ***9.*** *Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico, Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, remiten opinión*

conjunta número DF-039-2019, de fecha 29 de enero de 2019, relacionada con la nota de fecha 07 de enero de 2019, suscrita por el Profesor Evandro Zelada, Presidente de la Junta Electoral Municipal de Génova, departamento de Quetzaltenango, en la cual informa que durante la Consulta Popular 2018, ese Órgano Electoral Temporal, consideró necesario apoyar con una bomba de agua, instalada en su oportunidad para proveer del servicio para pilas y sanitarios, lo cual se realizó a solicitud del encargado de dicha Circunscripción; así como brindó apoyo al personal docente de la Circunscripción Municipal de la Aldea San Miguelito, brindándoles un cisterna; manifestando que dichos servicios se encuentran instalados y funcionando para el próximo Proceso Electoral 2019; por lo que de la opinión conjunta, concluyen que: ***a)*** *Los bienes indicados por el Presidente de la citada Junta Electoral Municipal, son bienes inventariables; y que de acuerdo al Manual de Juntas Electorales Municipales vigente: " Los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales, deben entregar los bienes de carácter inventariable y bienes menores, a los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales respectivos de este Tribunal, previo a quedar disueltas dichas Juntas, remitiendo el respectivo aviso a la Unidad de Inventarios del Departamento de Contabilidad, de lo contrario los mismos quedarán consignados en las tarjetas de responsabilidad de bienes o nombre del presidente de Junta, quedando sujeto a que se le solicite su devolución por los medios que sean pertinentes";* ***b)*** *Adicionalmente indican que, los períodos presupuestarios son anuales y en el presente caso los Eventos, Consulta Popular y Elecciones Generales 2019, son independientes, lo cual imposibilita mezclar transacciones de un Proceso con otro, ya que los recursos financieros de cada uno son de fuentes diferentes;* ***c)*** *Derivado de lo anterior, no es posible aceptar la transacción sugerida por el señor Presidente de la Junta Municipal referida, y deberá estarse a lo que norma el Manual vigente, para el efecto. El Pleno de Magistrados dispone hacerle saber al Profesor Evandro Zelada, ex Presidente de la Junta Electoral Municipal de Génova, departamento de Quetzaltenango, que no es factible acceder a lo solicitado y que cumpla con los procedimientos establecidos, debiendo devolver el bien relacionado al Tribunal.* ***10.*** *Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, por medio de oficio número DRH-O-99-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, informa en relación a la solicitud planteada por la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, para que se efectué la contratación de 5 Analistas Electorales de esa Dirección, con una temporalidad de 6 meses, a partir del 15 de enero del presente año y un salario de Q5,000.00 mensuales; quienes tendrían a su cargo la revisión de los Planes Operativos Electorales; entre otras actividades que les sean asignadas; por lo que al respecto informa, que los puestos en referencia, están contemplados dentro del Presupuesto Analítico de Puestos específico para el Evento Electoral, "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019"; quedando a la espera de las propuestas del personal que se considere pertinente. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado.* ***11.*** *Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite opinión número 13-2019, de fecha 30 de enero de 2019, relacionada con la solicitud de los Miembros del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral –FUERZA- para que se les otorgue un aporte económico para deportes, cultura y recreación, conforme lo estipula el Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, en igualdad de condiciones de derechos sindicales; así como que se les conceda un espacio físico, amplio y decoroso con mobiliario y equipo, para el buen funcionamiento de esa organización sindical; concluyendo que:* ***a)*** *Del análisis legal, se establece que el Tribunal Supremo Electoral, en sus relaciones laborales, ha respetado el derecho de libertad de organización sindical y organización colectiva consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios Internacionales y leyes laborales;* ***b)*** *En el caso en concreto que se refiere al aporte económico para deportes, cultura y recreación, conforme lo estipula el*

Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, considera que puede accederse a lo solicitado, ya que del espíritu de la ley, ya el aporte económico existe para el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE- en dicho rubro, pudiendo sufragarse el aporte económico en forma proporcional en relación al número de integrantes del Sindicato aludido, debiéndose tomar en consideración que: ***b.1)*** *El Comité Ejecutivo y demás órganos del Sindicato de Trabajadores –FUERZA-, gozan de los mismos derechos indicados en el Pacto Colectivo otorgados al Comité y demás órganos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE-, con quien suscribió dicho Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;* ***b.2)*** *En cuanto a concedérsele al Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral –FUERZA- un espacio físico, amplio y decoroso con mobiliario y equipo, para el buen funcionamiento de esa organización sindical, consta que este Tribunal acordó que el Departamento Administrativo determine un espacio en las instalaciones que ocupa la Bodega Central; por lo que derivado de ello, por medio de oficio número DA-064-01-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, indica que ese Departamento, está acondicionando un área en la Bodega Central para poder tabicar y crear una nueva oficina donde poder ubicar al Sindicato de Trabajadores –FUERZA-. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis y que en cuanto a lo relacionado con el espacio físico, que el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo le dé seguimiento e informe al Pleno cuando haya concluido.* ***III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.*** *Ingeniero Mario López Salguero, Director Ejecutivo de la Asociación de Gerentes de Guatemala, a través de notas de fechas 14 y 21 de enero de 2019, indica que:* ***a)*** *Desde hace 37 años para cada Contienda Electoral, la Asociación de Gerentes de Guatemala, realiza su Programa Cívico, el cual se realiza con el objeto de promover los valores cívicos, así como lograr la mayor participación democrática de los ciudadanos guatemaltecos en las Elecciones Generales;* ***b)*** *Dicho programa es realizado bajo una plataforma informativa de carácter neutral a través de charlas, foros y debates sobre los principales problemas nacionales, a los que se invitan a todas las organizaciones políticas aspirantes a dirigir el país;* ***c)*** *Para el año 2019, tienen programado, llevar a cabo las siguientes actividades:* ***c.1)*** *Cinco foros cívicos que promuevan temas de importancia para el desarrollo del país;* ***c.2)*** *Un foro político para cada partido legalmente registrado ante el Tribunal Supremo Electoral y que posea candidato a la Presidencia de la República. Estos se realizarán de abril a mayo del presente año. La metodología incluye la presentación del plan de gobierno por parte de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia del partido, seguido de una discusión con un panel de expertos y un moderador;* ***c.3)*** *Se organizarán 5 debates para: - Los candidatos a diputado que ocupen la primera casilla en el listado nacional, a realizarse el jueves 23 de mayo; -Los candidatos a la alcaldía de la ciudad de Guatemala, a realizarse el domingo 26 de mayo; -Los candidatos a Vicepresidencia de la República, a realizarse el jueves 30 de mayo; -Los candidatos a la Presidencia de la República en primera vuelta, el domingo 2 de junio; -Los candidatos a la Presidencia de la República en segunda vuelta, el domingo 21 de julio;* ***d)*** *Para que su programa logre el impacto deseado, solicitan el siguiente apoyo:* ***d.1)*** *Acceso a la información de los partidos y candidatos que se inscriban legalmente ante el Tribunal; asignando para el efecto a una persona responsable como contacto para que les facilite la información requerida;* ***d.2)*** *Apoyo para la promoción y comunicación de los debates a realizarse por parte de esa Asociación; con la intención de lograr la mayor cobertura posible en el país;* ***d.3)*** *Asignación de un miembro del equipo del Tribunal Supremo Electoral, para validar la metodología a utilizar en los debates, con el objeto de garantizar que los procedimientos sean acordes a los que establece la Ley;* ***d.4)*** *Asimismo solicita, una reunión con el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de presentar la metodología a detalle y así validar que se encuentre conforme a la Ley y las Expectativas de este Tribunal. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
Guatemala, C.A.
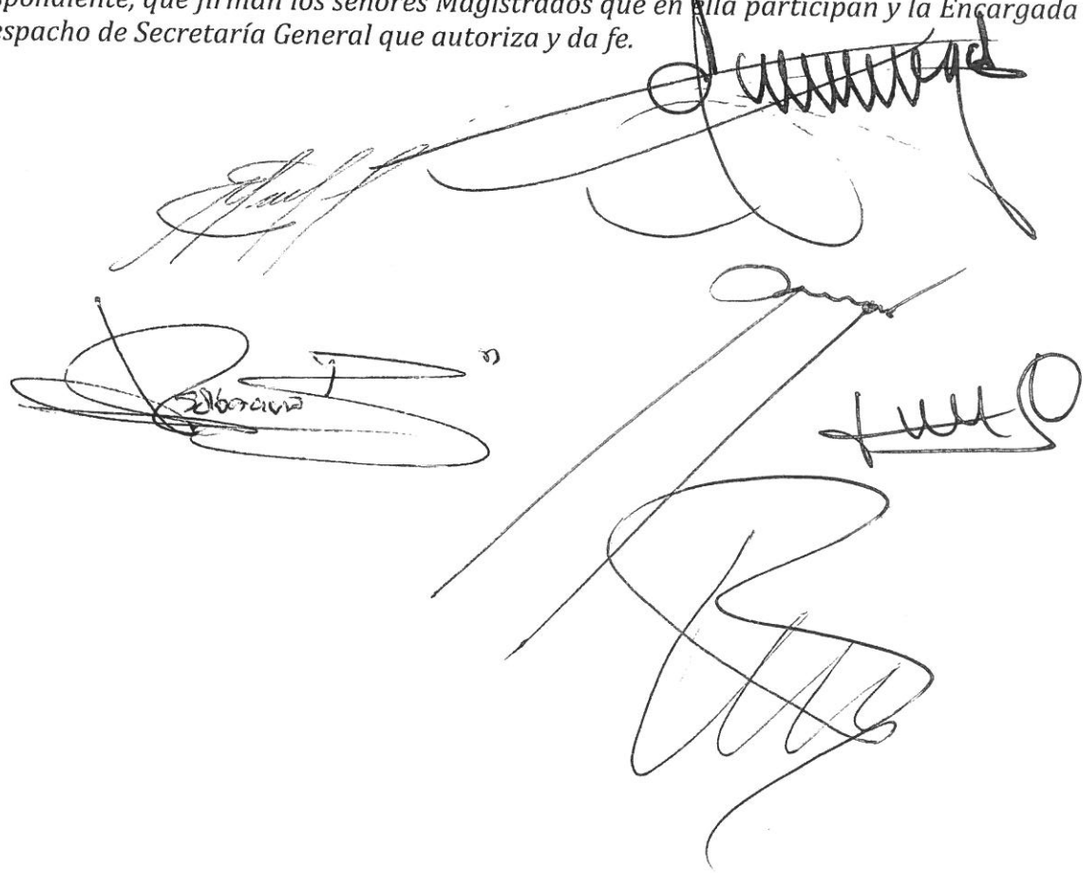
análisis ***IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente,*** *recuerda a los Magistrados de la reunión programada para el día de mañana a las 10:00 horas, para la suscripción del Convenio con Mirador Electoral.* ***CUARTO:*** *Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cuarenta y dos minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.*